



**DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**  
**Programa Oficial\*\* - Cátedra A**  
*Plan 207/99*

**Dr. Antonio María Hernández**  
*Profesor Titular Cátedra A*

---

## 1. Introducción

Este programa se basa en el profundo proceso de cambio que se produjo en nuestro derecho público y que afectó a las instituciones fundamentales de Estado en sus diversos órdenes (Nación, provincias y municipios) y sus diversas interrelaciones.

La génesis de esta mutación, vista desde el punto de vista jurídico institucional, podemos ubicarla en el ciclo constituyente iniciado en 1986 por la mayoría de las provincias argentinas y que tuvo su máxima manifestación con la reforma de la Constitución Nacional de 1994.

Estas exteriorizaciones de la soberanía popular elevadas a su mayúscula expresión con las reformas constitucionales, trajo consigo significativas mutaciones que son el resultado de la recepción por el constituyente de las legítimas e insatisfechas aspiraciones que anidaban en el seno de la sociedad. Federalismo de concertación, nuevos derechos sociales, tránsito a una democracia participativa, nuevo rol de la provincia en la Nación, regionalización en todos los niveles, vigorización de la vida municipal, nuevos roles de regiones, provincias y municipios en el proceso de integración y de globalización, etc., son algunas de las manifestaciones del proceso de cambio arriba mencionado y que generan el ineludible deber de quien tiene la augusta misión de enseñar el Derecho Público, de incorporarlas a los planes de estudio. Por otra parte, la dinámica del derecho público en los tiempos actuales y en futuro reclama nuevos roles de los actores sociales, particularmente en el campo del

---

\*\* Editado por CIENCIA, DERECHO Y SOCIEDAD, editorial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC. **Prohibida su reproducción total o parcial.**

derecho y cuya demanda apunta un nuevo diseño del perfil profesional.

Esta realidad no se encuentra ajena al contenido del programa estructurado por cátedra, como tampoco lo está la percepción de la pertenencia a esquemas mayores de organización que trascienden las fronteras de nuestra patria y que perfila modelos de regionalización a gran escala.

El análisis del programa que se propone parte de las pautas fundamentales diseñadas en el actualmente en vigencia, es decir, el tratamiento de la materia dividida en dos grandes temáticas, como disciplinas autónomas que son: la primera parte el Derecho Público Provincial; la segunda: el Derecho Municipal. Cada una de ellas, a su vez, encuentran su estructuración en base de módulos temáticos perfectamente definidos y diferenciables.

Así el Derecho Público Provincial aparece estructurado en cuatro módulos: el primero que ubica sustancialmente a la Provincia en la Nación y que está integrado por las bolillas 1, 2, 3 y 4. El segundo que refiere a los Derechos y Garantías de los ciudadanos y abarca las bolillas 5 y 6. El tercer módulo se refiere concretamente al estudio de la estructura orgánica del Estado Provincial en sus tres poderes y los órganos de control auxiliares y comprende las bolillas 7, 8, 9 y 10. Finalmente, el cuarto módulo está destinado a la Ciudad de Buenos Aires, en la bolilla 11.

En la segunda parte del programa, esto es en lo atinente al Derecho Municipal, el esquema arriba descripto se repite en las características propias que demanda la temática. La amplitud e importancia de la materia, que se profundizará por los nuevos roles del municipio en el mundo globalizado, fundamentan el aumento del número de bolillas, destinadas a considerar: el derecho municipal, el municipio, la autonomía municipal, la competencia y organización institucional, la participación ciudadana en el municipio, la administración municipal y el poder de policía municipal, el régimen financiero municipal y las relaciones interjurisdiccionales del municipio.

---

## 2. Objetivos

La situación actual del proceso educativo de nuestra Facultad pone de manifiesto la necesidad de implementar metodologías didácticas que, además de concretar mayores logros, eleve la jerarquía académica y de respuestas a las exigencias de una Universidad de masas.

Como lo han expuesto numerosos autores se debe considerar al educando como un sujeto potencialmente capaz de abordar todo el proceso de aprendizaje y su participación es indispensable en todas sus etapas. A fin de orientar al estudiante en la búsqueda del conocimiento, o sea determinar los medios posibles para ampliar la capacidad receptiva e interpretativa que le sirva de base en la preparación para la vida profesional, se hace necesario dinamizar el proceso de enseñanza de aprendizaje. Es por eso que debemos trabajar con objetivos claros y precisos, teniendo una visión de conjunto e integrada de los problemas y necesidades del estudiante. Se fijan así los Objetivos Generales y Específicos de cada Unidad.

### Objetivos Generales

- a) Proporcionar las bases de conocimiento y los elementos necesarios para el estudio de la asignatura.
- b) Desarrollar la capacidad para comprender la importancia de la asignatura dentro del Derecho en General y del Derecho Público en particular.
- c) Transmitir al alumno la importancia de las instituciones jurídicas propias del Derecho Público Provincial y Municipal.
- d) Identificar el rol, la significación y trascendencia de las instituciones que traducen la esencia del federalismo como forma de Estado y base de nuestro poder descentralizado..
- e) Reconocer la estructura orgánica-funcional de las instituciones federales.
- f) Diferenciar las atribuciones constitucionales conferidas a dichas instituciones.
- g) Evaluar la incidencia de su funcionamiento dentro del contexto social.
- h) Analizar las relaciones de poder entre los distintos niveles de gobierno.
- i) Generar la concientización de la necesidad del estudio reflexivo y crítico, acrecentando su capacidad de análisis y síntesis.
- j) Generar el debate sobre la base de los conocimientos teóricos confrontados con la realidad de la vida institucional de las provincias y municipios; elaborar y expresar conclusiones propias.
- k) Estimular la investigación y el desarrollo de aptitudes investigativas que permitan conformar sus propios mecanismos para la resolución de problemas.
- l) Identificarse en su función profesional y docente dentro del contexto social.

### Objetivos Específicos

- a) Distinguir el Derecho Público Provincial y el Derecho Municipal de las demás disciplinas que integran al Derecho Público y establecer sus relaciones.
- b) Comprender la forma de Estado Federal, su funcionamiento y evolución histórica, concientizando la necesidad de lograr un federalismo de concertación a fin de superar la confrontación de poderes entre los Estados Nacional y Provincial.
- c) Identificar el rol, la significación y trascendencia de las instituciones que traducen la esencia del federalismo como forma de estado.
- d) Evaluar la incidencia del funcionamiento de dichas instituciones dentro del contexto social.
- e) Conocer y analizar el origen y la estructura de las provincias a través del análisis de sus constituciones y en especial de la de Córdoba.
- f) Conocer y analizar las leyes reglamentarias de las instituciones contenidas en la Constitución Nacional.
- g) Conocer y analizar las leyes reglamentarias de las instituciones receptadas en la Constitución Provincial.
- h) Analizar los presupuestos filosóficos, derechos, deberes, y garantías contenidas en las constituciones provinciales.
- i) Conocer y analizar el origen, naturaleza y estructura del municipio Argentino de acuerdo a las pautas de la reforma Constitucional de 1994 y específicamente dentro del sistema adoptado por la Provincia de Córdoba, plasmado en la Constitución, las Cartas Orgánicas y en especial la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba.
- j) Analizar comparativamente la Carta Orgánica de la Ciudad de Córdoba con la Ley Orgánica Municipal.
- k) Analizar otras instituciones provinciales y municipales en el Derecho Público Comparado.

### 3. Pautas Metodológicas

En un extenso tratamiento, se analizaron los contenidos de la asignatura y también sus objetivos generales y específicos,

metodología a tener en cuenta para la transmisión de conocimiento y evaluación de sus contenidos.

La estrategia pedagógica diseñada por la Cátedra reconoce en el estudiante al protagonista del proceso enseñanza-aprendizaje. La enseñanza, explicación, trabajos grupales o la simple exposición para transmitir al alumno el conocimiento de la asignatura y las instituciones propias del Derecho Público, se realizará según lo estipulado en la ordenanza respectiva, mediante clases Teórico-Prácticas con la participación lo más activa posible de los alumnos, respetándose en todo momento sus propias convicciones. Es necesario asegurar el pluralismo de enfoques y corrientes de pensamiento.

Para garantizar la validez académica de una formación básica debe orientarse desde el proceso de formación mismo a través de la consideración de los contenidos, de las necesidades de la realidad, la adquisición de instrumentos conceptuales básicos que posibiliten a los alumnos conocer y explicar el contexto en el cual ellos y nosotros también estamos insertos. Es necesario desarrollar en el estudiante tanto capacidad crítica como la amplitud práctica para plantear y resolver problemas.

Al ser la nuestra signatura una asignatura integrada en los planes de estudio de una Facultad de Derecho, y por tanto formativa para futuros juristas, se requiere integrar y procesar la información en estructuras conceptuales que sirvan además para abordar y resolver problemas en su futura vida profesional o como estudiante o simple ciudadano, o como futuro legislador, funcionario, docente o magistrado.

En la primera etapa del desarrollo del período lectivo, deberemos centrarnos en la explicación del programa a efectos de brindar al educando los instrumentos básicos que le permitan obtener una visión clara de los contenidos y enfoque de la asignatura, la metodología a utilizar y la dinámica a desarrollar en todo el proceso educativo. De esa forma, explicitadas las bases de la metodología a seguir, nos iremos introduciendo gradualmente en los contenidos de la materia a los fines de lograr una mejor comprensión e internalización de contenidos por parte del educando. En el dictado de las clases se irán combinando distintas metodologías: exposición, técnicas de dinámica grupal, guías de discusión, investigación bibliográfica o documental, etc.

En síntesis, la metodología a aplicar procura lograr el desempeño de un rol protagónico por parte del educando y desarrollar su creatividad en el proceso de aprendizaje; se debe favorecer el autoconocimiento y la utilización de recursos personales.

Conforme lo establecen las Ordenanzas, dichas tareas serán realizadas, coordinadas y evaluadas por los respectivos Titulares y Adjuntos de la Cátedra.

---

#### 4. Criterios de evaluación

Partimos de la base que, el proceso de Evaluación debe ser un proceso integrado y ligado fundamentalmente a la metodología de enseñanza que se aplique.

Los instrumentos de evaluación revisten gran importancia pues nos permiten obtener información sobre la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje. Es así, que teniendo en cuenta su importancia se prevé: **una evaluación de diagnóstico, una evaluación de proceso o parciales de seguimiento y una evaluación de resultado o integrativa.**

La evaluación de diagnóstico nos permite conocer las capacidades del grupo, detectar las principales dificultades o si alguno de los objetivos propuestos ya han sido logrados por los alumnos.

En las evaluaciones de proceso y de resultado es conveniente aplicar a las instancias evaluativas previstas, los siguientes criterios: **a) manejo de terminología específica**, lo que permitirá observar cómo el alumno elabora la información. **b) comprensión de la información**, **c) resolución de un problema teórico-práctico**, lo que permitirá aplicar lo que se ha aprendido. **d) conocimiento de vocabulario jurídico.**

La evaluación de seguimiento permite visualizar a medida que el estudiante realiza sus actividades y si va logrando los resultados del aprendizaje, ya sean estos de reflexión, comprensión o de expresión del conocimiento.

La evaluación final o de resultado permite comprobar en qué medida se lograron los objetivos previstos y si los estudiantes están en condiciones de iniciar un nuevo aprendizaje.

Para la realización de la evaluación final no podemos dejar de tener en cuenta las distintas categorías de alumnos. Las ordenanzas respectivas prevén para cada una de ellas la recepción de distintas formas de evaluar, así: asistir al 80% de las clases y tener aprobadas las evaluaciones parciales con una calificación de siete como mínimo, debiéndose rendir un coloquio final frente al profesor Titular o Adjunto con quien desarrolló sus actividades académicas o con el docente que el Titular designe.

Distinta es la situación en que se encuentran los **alumnos regulares**. La normativa vigente establece que la evaluación fina se realizará

mediante un examen oral a programa abierto o con extracción de bolilla, frente a una dupla compuesta por el docente con quién cursó la asignatura y el profesor Titular o Adjunto de Cátedra. En ausencia del profesor con quien el alumno cursó, Profesor Titular es quien designará al reemplazante, pudiendo en tal caso examinar el Titular.

Diferente es la evaluación prevista para aquellos estudiantes que revisten la categoría de **alumnos libres**, quienes deberán ser evaluados mediante un examen escrito, con preguntas estructuradas o no según el criterio a seguir por la Cátedra y donde se podrá incluir el práctico correspondiente. En caso de aprobar el alumno debe ser evaluado en forma oral. Esto es así porque en dicha categoría de alumnos no se ha producido un verdadero seguimiento en la adquisición de sus conocimientos.

---

#### Tareas extra-áulicas

Se propone también como metodología la necesidad de implementar tareas extra-áulicas de carácter eminentemente prácticas tales como el manejo de guías referidas a todas las unidades de programa propuesto, realización de paneles, visitas a Instituciones, a Congresos, Jornadas, Seminarios o Conferencias, todo a fin de que el alumno en forma práctica tenga una visión general de su futura actividad dentro del Derecho Público tanto provincial como municipal.

---

### 5. Contenidos

#### DERECHO PUBLICO PROVINCIAL

---

##### Bolilla 1 - El Derecho Publico Provincial

- a) Concepto. Objeto y fuentes.
- b) Formas federativas. Tradicionales y contemporáneas.
- c) El proceso federal argentino, su situación actual. Autonomía y Dependencia.
- d) Regla Federal: su inclusión en las nuevas constituciones.
- e) Principales disposiciones que reafirman el federalismo en la Constitución de la Nación.
- f) El federalismo en la reforma constitucional de 1994.

---

##### Bolilla 2 – El Estado Provincial

- a) Elementos constitutivos. Autonomía
- b) El poder constituyente de las provincias. Distintos sistemas de reforma: Reforma por Convención. Reforma por la legislatura "ad referéndum". Procedimientos. Inconstitucionalidad de la reforma constitucional.
- c) El territorio provincial. Límites. Garantías: Cesión de territorio y Formación de Nuevas Provincias. La integridad territorial de las provincias en sus Constituciones.
- d) Intervención federal: casos en que procede, clases y efectos. Funcionamiento de una provincia intervenida. El interventor federal: nombramiento, facultades y deberes. Límites impuestos por las constituciones provinciales a las atribuciones del Interventor.

---

##### Bolilla 3 - La provincia en la nación (1ª parte)

- a) Poderes de las provincias: conservados, concurrentes, compartidos y prohibidos. Problemática que plante el ejercicio de las facultades concurrentes.
- b) El poder de policía provincial: Principios generales. Concepto, fines y límites. Materias que comprende; poder de policía reglamentario y de ejecución; poder de policía preventivo y represivo.
- c) Relaciones interjurisdiccionales: Acuerdos interjurisdiccionales. Actos públicos y procedimientos judiciales. Extradicción. Conflictos interprovinciales.
- d) La región: concepto, su recepción en las constituciones de la nación y las provincias. La integración regional. La Región Centro, su Tratado de creación y su trascendencia en lo político, económico y estratégico.
- e) La provincia y las relaciones internacionales.
- f) Los roles de la región y la provincia en los procesos de integración nacional y supranacional en el mundo globalizado.

---

##### Bolilla 4 – La provincia en la nación (2ª parte)

- a) El sistema tributario argentino: facultades de imposición de la Nación y las provincias. Tributos coparticipados. Ley Convenio de Coparticipación.

- b) Dominio y jurisdicción de Nación y provincias: conceptos y problemática que plantea. Establecimiento de utilidad nacional.
- c) Servicios públicos provinciales. Concepto y caracteres, titularidad, prestación y responsabilidad. Entes reguladores.

#### **Bolilla 5 – Declaraciones, derechos y deberes**

- a) Los derechos y garantías en las Constituciones provinciales: su armonía con la Constitución Nacional.
- b) Declaraciones de Fe política.
- c) Derechos: enumerados y no enumerados. Su operatividad.
- d) Derechos personales. Derechos de Propiedad; restricciones y límites al dominio, servidumbres administrativas y expropiación.
- e) Derechos Sociales.
- f) Asociaciones y Sociedades Intermedias.
- g) Deberes.
- h) Garantías Constitucionales.
- i) Políticas especiales de Estado: trabajo y Seguridad Social; protección de la vivienda única; cultura y educación; ambiente y ecología; economía y finanzas.

#### **Bolilla 6 – Derechos políticos**

- a) El sufragio: Concepto y caracteres. Clasificación. Condiciones y requisitos para su ejercicio.
- b) Partidos Políticos. Funciones, organización, reconocimiento, financiamiento. Selección de candidatos a cargos públicos. Consejo de Partidos Políticos.
- c) Sistemas electorales vigentes en las provincias y su comparación con los de la Nación. Aplicación de sistemas electorales en la elección de las autoridades de la Provincia de Córdoba. Candidaturas, requisitos constitucionales. Mecanismos de discriminación positiva: Sistemas de cuotas y participación igualitaria.
- d) Institutos de la Democracia Semi-Directa: Iniciativas, consulta popular y referendium.
- e) Tribunales electorales. Competencias.

#### **Bolilla 7 – El poder legislativo en las provincias**

- a) Sistemas unicameral y bicameral: ventajas e inconvenientes.
- b) Incompatibilidades e inhabilidades para ser legislador. Los legisladores suplentes.
- c) La Asamblea Legislativa: composición y funciones.
- d) Cámara de Diputados: bases de su organización; forma de elección; requisitos de elegibilidad; duración del mandato y renovación; Presidencia del Senado. Facultades privativas.
- e) Derecho Parlamentario: Sesiones, simultaneidad, quórum y mayoría para decidir. Privilegios parlamentarios: individuales y colectivos; fundamentos.
- f) Formación y sanción de las leyes: en los sistemas bicamerales y en los sistemas unicamerales; aprobación por doble lectura. Iniciativa. Tratamiento: las comisiones parlamentarias; tratamiento sobre tablas; plazo; tratamiento de urgencia. Sanción de la ley; sanción ficta, sanción por comisiones. Promulgación y veto. Publicación.
- g) Atribuciones del Poder Legislativo.
- h) El juicio político: en los sistemas bicamerales y en los sistemas unicamerales; funcionarios que comprende; causales; acusación; tribunal; procedimiento. Efectos de la sentencia, recurribilidad.
- i) Presupuesto y deuda pública: regulación constitucional.

#### **Bolilla 8 – El poder ejecutivo en las provincias**

- a) El Gobernador: formas de elección; incompatibilidades; períodos; posibilidad de reelección. Juzgamiento de la elección. Sueldo e inmunidades.
- b) El Vicegobernador. Ausencia del Gobernador y acefalía.
- c) Atribuciones del Poder Ejecutivo.
- d) Los Ministros: designación y remoción. Atribuciones. Responsabilidad.
- e) Relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo. Facultades del Poder Ejecutivo en la formación, sanción y promulgación de las leyes. Decretos de necesidad y urgencia y legislación delegada.
- f) Administración Pública provincial y municipal de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

#### **Bolilla 9 – El poder judicial en las provincias**

- a) Independencia del Poder Judicial: inamovilidad; intangibilidad de la remuneración; inmunidades; incompatibilidades.
- b) Designación de los magistrados: requisitos, los Consejos de la Magistratura.
- c) Organización del Poder Judicial. Tribunales Superiores o Cortes Supremas provinciales: integración, competencia y atribuciones, Justicia de Paz y Justicia Electoral.
- d) Control de constitucionalidad en las provincias.
- e) La responsabilidad: 1) de las Cortes o Tribunales Superiores. 2) de los magistrados inferiores. Sistemas de responsabilidad: causales; acusación; tribunal y procedimiento. Efectos de la sentencia.
- f) El Ministerio Público: organización; funciones; designación; inmunidades; incompatibilidades.

#### **Bolilla 10 - Órganos de control y otros órganos constitucionales**

- a) Tribunal de Cuentas: integración; duración del mandato; inmunidades; atribuciones.
- b) Fiscalía de Estado.
- c) Contaduría General: designación y funciones.
- d) Defensor del pueblo: designación; duración del mandato; inmunidades; funciones.
- e) Los Consejos de Partidos Políticos y Económico-social: integración y funciones.

#### **Bolilla 11 - La ciudad de Buenos Aires**

- a) Buenos Aires y el país. Síntesis histórica.
- b) El régimen municipal de Buenos Aires antes de la reforma constitucional de 1994.
- c) El nuevo status constitucional de Buenos Aires. Análisis del art. 129 de la Constitución Nacional.
- d) Ley de Garantías.
- e) Estatuto Organizativo.

### **DERECHO MUNICIPAL**

#### **Bolilla 12 - El Derecho Municipal**

- a) El derecho municipal. Concepto. Objeto.

- b) Autonomía científica y didáctica.
- c) Fuentes: 1) Supramunicipales: a) Constitución Nacional. b) constituciones provinciales. c) leyes orgánicas municipales. d) Tratados de integración nacionales y supranacionales. 2) Municipales: a) Cartas orgánicas municipales, ordenanza, decretos y resoluciones. 3) Otras fuentes.
- d) Relaciones con otras disciplinas jurídicas y con otras ciencias.

#### **Bolilla 13 - El Municipio**

- a) Concepto.
- b) Naturaleza.
- c) Elementos constitutivos: 1) la población: su relevancia para el reconocimiento y caracterización del municipio. 2) el territorio: criterios para su determinación. 3) el poder.
- d) Fines del Municipio.
- e) Personalidad.
- f) Antecedentes históricos: 1) el municipio en la España Medieval; 2) el cabildo indiano; 3) los cabildos argentinos después de 1810; 4) el régimen municipal de la Constitución Nacional y en el Derecho Público Provincial: su evolución histórica desde 1853.

#### **Bolilla 14 - La autonomía municipal**

- a) Autonomía y autarquía: concepto y características diferenciales.
- b) Las etapas del debate sobre la naturaleza del municipio en la doctrina, jurisprudencia y legislación.
- c) La autonomía política, administrativa, económico financiera e institucional. La autonomía municipal plena y semiplena o relativa.
- d) La autonomía en la Constitución Nacional y en las Constituciones Provinciales.

#### **Bolilla 15 - Competencia y organización institucional**

- a) Competencia municipal: 1) material: propia, concurrente y delegada. 2) territorial: sistemas, modificación de límites. Fusión de municipios.

- b) Cartas Orgánicas Municipales: concepto. Bases constitucionales. Procedimiento para la sanción y reforma de la Carta Orgánica. Formas de Gobierno.
- c) La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Córdoba: principales disposiciones sobre forma de gobierno, finanzas, participación ciudadana, etc.
- d) La Ley Orgánica Municipal y el gobierno local en Córdoba. El sistema de Gobierno del Concejo Deliberante, Intendente y Tribunal de Cuentas. Organización, funcionamiento y atribuciones de cada órgano y sus relaciones; El tribunal de Cuentas Municipal.
- e) Responsabilidad de los funcionarios municipales: suspensión y revocación de los mandatos por el C. D.; Acefalia; Las ordenanzas: naturaleza; procedimiento para su formación, sanción y promulgación; la doble lectura; el trámite de urgencia; veto.
- f) El Gobierno de Comisión: breve reseña histórica, organización, funcionamientos y atribuciones.
- g) El Administrador Municipal.
- h) Las Comunas: organización; competencia y autoridades.

#### **Bolilla 16 – La participación ciudadana en el municipio**

- a) Elección de las autoridades locales. Sistemas electorales aplicables.
- b) Sufragio de extranjeros: Condiciones para su ejercicio.
- c) Las Juntas Electorales municipales: organización y competencia.
- d) Institutos de democracia semidirecta: iniciativa popular, consulta popular, referéndum y revocatoria popular. Requisitos y procedimiento.
- e) Otras formas de participación ciudadana.

#### **Bolilla 17 – La administración y el poder de policía municipal**

- a) La administración municipal: principios. Clases: centralizada y descentralizada. Entes autárquicos y empresas de economía mixta.
- b) El dominio público municipal. Restricciones y límites al dominio en el municipio.

- c) Servicios públicos municipales: 1) concepto; caracteres; formas de prestación; 2) responsabilidad del municipio en la prestación de servicios públicos; 3) derechos y deberes de los usuarios; 4) entes reguladores.
- d) El Poder de Policía Municipal. Materias que comprende. Poder de Policía reglamentario y de ejecución. Poder de Policía preventivo y represivo. Código de Faltas. Tribunales de Faltas Municipales.

#### **Bolilla 18 – El régimen financiero municipal**

- a) Bases constitucionales.
- b) Clasificación de los recursos municipales: 1) tributarios: de recaudación propia y coparticipados; 2) otros recursos.
- c) Deuda pública y empréstitos.
- d) Presupuesto municipal.

#### **Bolilla 19 – Las relaciones interjurisdiccionales. El control judicial. La intervención del municipio**

- a) Relaciones del municipio con la provincia
- b) Las relaciones intermunicipales: entes intermunicipales.
- c) El rol del municipio en los procesos de integración nacional y supranacional en el mundo globalizado.
- d) Urbanismo: concepto y problemática. Las áreas metropolitanas.
- e) Conflictos Municipales.
- f) Revisión judicial de los actos. Intervención provincial a municipios y comunas. Revisión Judicial de los actos.

#### **Bibliografía**

##### **DERECHO PUBLICO PROVINCIAL**

- ALBERDI, Juan Bautista: *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Editorial Sopena Argentina, Buenos Aires, 1957.
- BARRERA BUTELER, Guillermo: *Provincias y Nación*, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As.
- BAS, Arturo M.: *El derecho federal argentino*, 2 ts., Bs. As. .

- BERARDO, Rodolfo: *Instituciones de derecho público provincial*, Bs. As., Editorial Depalma, 1981.
- FRIAS, Pedro J. y Otros: *Derecho público provincial*, Editorial Depalma, Bs. As., 1985.
- \_\_\_\_\_ *Las nuevas constituciones provinciales*. Editorial Depalma, Bs. As., 1989.
- \_\_\_\_\_ *La Constitución de Córdoba comentada*, La Ley, Buenos Aires, 2000. 1988.
- \_\_\_\_\_ *El proceso federal argentino – De la Decadencia a la Recuperación*.
- HERNANDEZ, Antonio María: *Federalismo, autonomía municipal y ciudad de Buenos Aires en la reforma constitucional de 1994*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1997.
- \_\_\_\_\_ *Integración y globalización: Rol de las regiones, provincias y municipios*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 2000.
- MOONEY, Alfredo Eduardo: *Derecho público provincial*. Editorial Advocatus, 2 ts. Cba., 1992.
- PEREZ GUILHOU y Otros: *Derecho público provincial*. Editorial Depalma, Bs. As, 1993.
- ZAVALLIA, Clodomiro: *Derecho Federal*, 2 ts. 3ª edición, Bs. As., 1941.
- ZUCCHERINO, Ricardo M.: *Derecho público provincial y municipal*, 2 ts., La Plata, 1976.

### DERECHO MUNICIPAL

- BRUGGE, Juan F. y MOONEY, Alfredo: *Derecho municipal argentino*, Editorial Mateo García, Cba. 1994.
- CORDEIRO PINTO, Luis: *Cartas orgánicas municipales*, Editorial CIPEAP, U.C.C., Córdoba, 1989.
- DANA MONTAÑO, Salvador M.: *Estudios de política y derecho municipal*. Univ. De Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1962.
- GRECA, Alcides: *Tratado de la ciencia de la administración municipal*. 2ª edición, Rosario, 1943.
- HERNANDEZ, Antonio María: *Derecho municipal*. Editorial Depalma, volumen 1, Bs. As., 1997, 2ª edición actualizada.
- \_\_\_\_\_ *Integración y globalización: Rol de las regiones, provincias y municipios*, Editorial Depalma, Bs. As, 2000.
- \_\_\_\_\_ *Proceso de revocación del mandato del Intendente por el Concejo Deliberante*, Editorial Mateo J. García, Cba. 1991.

- HERNANDEZ, Antonio M.; ZARZA MENSAQUE, Alberto y Otros: *Cartas orgánicas municipales*, Editorial Mateo García, Cba. 1991.
- \_\_\_\_\_ *Lecciones de Derecho Público Provincial y Municipal*. Publicación del Centro de Estudiantes de Derecho, U.N.C., Cba., Abril 1988.
- HEREDIA, R.: *Cartas Orgánicas Municipales...*
- MARCELLINO, Víctor Rubén: *Cartas orgánicas municipales*, Editorial Advocatus, Cba. 1994.
- ROSATTI, Horacio: *Tratado de derecho municipal*, Editorial Rubinzal-Culzoni, ts. 3, Santa Fe, 1991.
- ZAVALLIA, Clodomiro: *Tratado de derecho municipal*, Editorial Kraft, Bs. As. 1941.
- ZUCCHERINO, Ricardo: *Teoría y práctica del derecho municipal*, Editorial Depalma, Bs. As., 1941.